

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nº 20.439

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 6 de 15 de marzo de 1985, celebrado entre la Nación y Constructora Urbana, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. 6
(de 15 de marzo de 1985)
ACUERDO SUPLEMENTARIO
AL CONTRATO No. 82
DEL 13 DE MAYO DE 1983
PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO
ALMIRANTE-CHANGUINOLA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, ING. ROBERTO LOPEZ FABREGA, varón, panameño mayor de edad, casado vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-13-426 en nombre y representación del Gobierno, que en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte y el ING. ALBERTO ALEMAN Z., varón, panameño, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad personal, No. 8-407-834, actuando en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente Acuerdo Suplementario, al contrato No. 82 del Proyecto ALMIRANTE-CHANGUINOLA, en la Provincia de Bocas del Toro, del Programa MOP-BID-IV, CAMINOS VECINALES, Préstamos No. 621-SF-PN y 749-SF-PN-01 del Banco Interamericano de Desarrollo bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA Y LA NACION acuerdan modificar las cantidades originalmente descritas en la propuesta presentada para la ejecución del Proyecto ALMIRANTE-CHANGUINOLA, de conformidad con el detalle descrito en el Anexo de este Acuerdo Suplementario.

SEGUNDO: Tal como lo establece el Contrato Principal, el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, mano de obra, herramientas, materiales y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria

de la obra a que se refiere este Acuerdo Suplementario.

TERCERO: El monto total de este Acuerdo Suplementario que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 08-100 (B.1,665.415.08) será pagado en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutados, de manera aceptable y cuyo pago se hará con cargo a los préstamos Nos. 621-SF-PN y 749-SF-PN-01, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo.

CUARTO: LA NACION, declara que el CONTRATISTA ha presentado los endosos a las Fianzas de Cumplimiento y pago, para el cincuenta por ciento (50 por ciento) y por el treinta (30 por ciento) por ciento específicamente, el valor de este Acuerdo Suplementario, los cuales, responderán por la ejecución completa y satisfactoria de la obra. La Fianza de Cumplimiento se mantendrá en vigencia por tres (3) años, para responder por defectos de construcción y la Fianza de pago por seis (6) meses para responder por servicios personales, Alquiler y materiales utilizados en la Construcción de la obra. Vencidos dichos plazos y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelarán las fianzas.

QUINTO: Como garantía adicional de cumplimiento, LA NACION, retendrá el 10 por ciento del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el 25 por ciento del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra. Dicha retención será devuelta en un plazo de (60) días calendario a partir de la aceptación de la obra por parte de la NACION.

SEXTO: Queda entendido que forma parte de este Acuerdo Suplementario las obligaciones asumidas en el contrato original No. 82 del 13 de mayo de 1983, obligando tanto al CONTRATISTA como a la NACION, ha observarlos fielmente.

SEPTIMO: Serán causales de Resolución Administrativa de este Acuerdo Suplementario No. 1, los que indica el Artículo No. 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Por motivos de los cambios contenidos en este Acuerdo Suplementario, se prorroga el período de entrega de la obra al 15 de mayo de 1985.

NOVENO: Al original de este Acuerdo Suplementario se le adhieren timbres fiscales por valor de B.1,665.50 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de ----- de 1985.

LA NACION
Ing. ROBERTO LOPEZ FABREGA
Ministro de Obra Pública

EL CONTRATISTA
Ing. ALBERTO ALEMAN Z.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

REFRENDO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ P.

Contralor General de la República
República de Panamá-Órgano Ejecutivo
Nacional-Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 15 de marzo de 1985.

APROBADO:
Dr. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República
Ing. ROBERTO LOPEZ FABREGA
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República B 18.00
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público avisa que mediante la Escritura 13,515 de 6 de septiembre de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido la Lavandería RAMPIMATIC, ubicada en el Chorrillo Avenida A. al señor Adolfo Chan Díaz.

Panamá 6 de septiembre de 1985
Ida Azucena Bernelle de Arce
Céd. N-14-910

(L-097420)
3a. publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio la sociedad Inversiones Nuevo Gran Oriente, S.A., a vendido el establecimiento comercial denominado "Cantina y Restaurante Nuevo Gran Oriente" ubicado en Avenida "B" No. 13-79 con Licencia Tipo "B" No. 16031 a la sociedad denominada "LEGANTE, S.A." por Escritura Pública No. 2400 de 17 de febrero de 1984.

L-097666
3a. publicación.

AVISO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública 814 del 3 de septiembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ULPIANO QUINTERO, cedulado 6-52-715, el negocio de su propiedad denominado "Salón Horquidea", ubicada en calle 5ta. casa S-N, de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Santiago, 3 de septiembre de 1985
L008163
3a. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica a los interesados que el establecimiento comercial "Gasolinera Gulf El Dorado" ha sido vendido, a partir de la fecha, a la sociedad "Compañía Digas, S.A."

L-097422
3a. publicación

AVISO DE VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público hago saber que compré el establecimiento denominado CLUB ZOMBY localizado en Calle Carlos A. Mendoza No. 70 de propiedad de la Cía LUCERNA, S.A. amparada con Licencia Comercial Tipo "B" No. 15316 de 8 de marzo de 1965.

Panamá, 18 de noviembre de 1985

MIGUEL ANTONIO MORENO ORTEGA
Céd. 8-94-339

L-097828
2a. publicación

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La compañía EAGLE BEACH RESORTS CORP., llama a licitación pública internacional para contratar la construcción de un hotel de cinco estrellas bajo la modalidad llave en mano, en una isla del Caribe.

Retiro de pliego e informes en PANAMERICAN MANAGEMENT SERVICES, S.A., Calle Aquilino De la Guardia No. 8, Piso 2, Oficina 201, los días 2 y 3 de diciembre de 1985. Fecha de adjudicación: 23 de

diciembre de 1985.

Requisitos para la obtención del pliego: Cheque Certificado a favor de Panamerican Management Services, S.A. por US\$15,000.00 y evidencia suficiente a criterio de ésta sobre la capacidad técnica y financiera del proponente para realizar obras como la prevista.

PANAMERICAN MANAGEMENT SERVICES, S.A.

L-098026
1a. publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE.

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Yo, ISMAEL MOJICA NUÑEZ, Secretario del Despacho en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía, propuesta por DANIEL VILLARRREAL AGUILAR contra Alejandro Vejerano, mediante Auto Número 314 de 12 de noviembre del presente año, se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en Pública Subasta, del siguiente bien:

"Un globo de terreno ubicado en Balbuena, Distrito de Atalaya-Veraguas, sin título de propiedad, de una superficie aproximada de VEINTISEIS HECTAREAS y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Balbuena a El Coco y terrenos de Pastor Marín y Otros; Sur, Camino de Balbuena a El Coco, El Rincón Sucio y terrenos de Alejandro Navarro; Este, Terrenos de Pastor Marín y Otros y Quebrada La Mona; y Oeste, Camino de Balbuena a El Coco.- Dicho terreno se encuentra en su totalidad de monte como ciribulaco, Chumico, raspadillo, tiene cerca de tres cuerdas de alambre de púas en mal estado,

con posteadura podrida en parte.

Servirá de base para la venta, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B.2,375.00). Será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para rehabilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento de la base del Remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá-Santiago a favor de este Juzgado.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán los repujas, hasta la cancelación del mejor Postor.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible del Despacho, hoy veinte - (20)- del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y co-

pias de los mismos quedan a disposición de los interesados.

(fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Rano Civil.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 20 de noviembre de 1985.
Ismael Mojica Nuñez.
Secretario Del Juzgado

L-097857
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

RITA E. BALOYES, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra RUPERTO ENRIQUE ANGLIN TAYLOR Y OTRO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA, contra RUPERTO ENRIQUE ANGLIN TAYLOR Y OTRO se ha señalado el día 5 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el REMATE del Bien Mueble embargado de propiedad de RUPERTO ENRIQUE ANGLIN TAYLOR que se describe a continuación:

Vehículo marca "DATSUN", modelo Laurel tipo Sedan, del año 1981, color chocolate, 4 puertas, placa No. 8-22386, motor de gasolina, 6 cilindros, capacidad 5 pasajeros, aditamentos: A/A, radio tocacinta y amplificador.

Observación: La unidad descrita se encuentra trabajando en regular condición (el tren de dirección está en malas condiciones). No se le ha brindado buen mantenimiento.

Servirá de base para el REMATE la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./3.500.00), suma esta que corresponde al avalúo del bien antes descrito y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y entregará al ejecutante con imputación el crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habra las costas en Derecho que determina la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

RITA E. BALOYES
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 15 de noviembre de 1985.

RITA E. BALOYES
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

RITA E. BALOYES, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra ALBERTO BARTON BOYCE Y OTRO, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA, contra ALBERTO BARTON BOYCE Y OTRO se ha señalado el día 5 de diciembre de 1985 para que tenga lugar el REMATE del Bien Mueble de propiedad de ALBERTO BARTON BOYCE que se describe a continuación: vehículo marca "Datsun", modelo Laurel tipo, Sedán, del año 1981, color crema, 4 puertas, placa N° 8-22322, Motor de gasolina, 6 cilindros, capacidad 5 pasajeros, aditamentos: A/A, tocacinta y amplificador.

Observación: La unidad descrita se encuentra trabajando en regular condición (le falta parte de la moldura del vidrio trasero), no se le ha brindado un buen mantenimiento.

Servirá de base para el REMATE la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./3.500.00), suma esta que corresponde al avalúo del bien antes descrito y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y entregará al ejecutante con imputa-

ción al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

RITA E. BALOYES

Secretaria en Funciones

de Aguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de Nov. de 1985.

Rita E. Baloyes

Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

Al señor ANGEL ANTONIO ROVIRA CARRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO propuesto por JOSE ANTONIO ROVIRA GONZALEZ N.L. o ANTONIO ROVIRA (N.U.).

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

DAVID, 7 de octubre de 1985

(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,
Secretario

(L002850)
Unica Publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 187-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor RICARDO CEDEÑO CANDELARIA Y/O BERTA NIDIA MORENO FLORES, vecino del Corregimiento de 2-87-589, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-87-589, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

mediante solicitud Nº 4-287-85 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 8 HAS + 2655.12 mts. hectáreas, ubicadas en PAJONAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JESUS JUSTINIANI (USUARIO)

SUR: TERRENO DE JOSE DE LA CRUZ ESQUIVEL (USUARIO)

ESTE: TERRENO DE ANDRES GUERREL

OESTE: CAMINO A SONADORA Y HACIA EL POTRERO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de PAJONAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

(L151801)

Unica publicación

EDICTO NUMERO (57)
DEL 23 DE OCTUBRE
DE 1985

EL SUSCRITO ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que las Señoras VILMA HULL DE SALINAS, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-83-362 y LETICIA MARIA DE LLANOS, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No 8-475-62, ambas

residentes en el Corregimiento de Veracruz, Calle C y Calle Quinta, Sector No 5; han solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS METROS CUADRADOS (792.26 M2), comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panama, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No 80-54144, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

Norte: Micaela Sánchez (28.371)

Sur: Calle C (28.424)

Este: Calle sin nombre (28.384)

Oeste: Aurora Torres (33.50)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 días (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA OLIVARES H.
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciador
(L007762)

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A TODO EL QUE TENGA INTERES en el juicio ESPECIAL-EDIFICACION EN TERRENO AJENO, que ha propuesto SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A., que en su demanda textualmente dice así:

"SOLICITUD-SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A. SOLICITA TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO SOBRE EDIFICACION

EN TERRENO AJENO. SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DE TURNO (RAMO CIVIL)--Yo, ADOLFO ALBERTO BENEDETTI EVERS, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-149-698, con oficinas en la Calle 32 de esta ciudad, Edificio Abopan, donde recibo notificaciones personales en mi calidad de abogado en ejercicio, panameño, vengo ante usted con el debido respeto, a interponer formal juicio especial de título constitutivo de dominio sobre edificación en terreno ajeno, en nombre y representación de la sociedad de comercio denominada SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A., inscrita al Rollo 4845, Finca 62598, Imagen 0034, de la Sección de micropelículas del Registro Público, y en virtud del Poder Particular que tuvo a bien conferirme el Presidente y Representante Legal de dicha razón social, el Sr. IRWIN WILLIAM LANE, varón, mayor de edad, industrial, ciudadano norteamericano, portador del pasaporte expedido por las autoridades de los Estados Unidos de América y que se encuentra identificado con el Número 183236 y con domicilio ubicado en 143 Bridge Road Rampon, N.J. 07760, Estados Unidos de América, casado, para que previos los trámites legales correspondientes y con audiencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario se ordene al Registro Público la inscripción del título constitutivo de dominio de las mejoras construidas a expensas de dicha empresa las que legalmente le pertenecen, edificadas sobre los terrenos que le arrendó, mediante contrato, sulegítima propietaria, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Fundamento esta demanda en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A. es una sociedad anónima, inscrita al Rollo 4845, Ficha 62598, Imagen 0034, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y que opera una planta para el procesamiento del tiburón en Pedregal, David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO es propietario de la Finca No. 13.031, inscrita al Folio 334, del Tomo 1201 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público y que consiste en lote de terreno ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

TERCERO: De conformidad con la cláusula décima del Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la empresa SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A., esta empresa en su condición de arrendataria quedó autorizada para realizar las mejoras que estimara necesarias para el mejor aprovechamiento del área arrendada, mediante Contrato No. 61-83 de 21 de septiembre de 1985.

CUARTO: La sociedad anónima SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A., en base a la autorización descrita en el hecho anterior

concedida por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, construyó a sus expensas, mejoras dentro de los terrenos arrendados al MIDA y que se encuentran ubicados en Pedregal, David, Provincia de Chiriquí, sitio donde opera una planta procesadora de tiburón de propiedad de SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A.

QUINTO: Las descripciones de las mejoras a que alude el hecho anterior, sus medidas, linderos, son los siguientes:

A. Descripción de Linderos: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección suroeste, 39 grados 02 minutos se mide una distancia de 59 metros y colinda con calle; del punto 2 al punto 3 en dirección suroeste, 38 grados, 05 minutos; se mide una distancia de 63 metros con 54 centímetros; y colinda con calle; del punto 3 al 4 en dirección noroeste 63 grados 00 minutos, se mide una distancia de 68 metros con 10 centímetros y colinda con calle; del punto 4 al punto 5 en dirección noreste, 40 grados, 00 minutos, se mide una distancia de 76 metros con 80 centímetros y colinda con estero; del punto 5 al punto 6 en dirección noreste, 42 grados 24 minutos, se mide una distancia de 60 metros y colinda con estero y ciénega; y del punto 6 al punto 1 de partida en dirección sureste 50 grados 58 minutos, se mide una distancia de 60 metros con 73 centímetros y colinda con ciénega y resto libre de la finca Madre. Superficie: de 9,205 metros cuadrados con 735 centímetros cuadrados.

B. Descripción de Mejoras:

Uno (1) Caseta para garita construida con paredes de bloques debidamente repelladas, techo de acero galvanizado con pores (sic) de madera, piso de hormigón, ventanas de marcos de madera y malla de cuadro y cielo raso de celotex. Que mide tres metros con siete centímetros (3.07mts) de frente, por tres metros con siete centímetros (3.07mts.) de fondo o sea un área total de construcción de NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9.43m2). Dos (2) Edificio para oficinas y otros, de una sola planta, construido con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado con estructura de hierro (cerchas y carriolas), piso de hormigón pulido a llana, ventanas con marcos de aluminio y paletos de vidrio, cielo rasos de celorex acústico suspendido en tees de aluminio (en contabilidad tiene asbesto cemento). Comprende oficinas ejecutivos (dos -2- contabilidad, cuarto para radio y depósito para material eléctrico, hay dos (2) servicios sanitarios. Que mide treinta metros con noventaicinco centímetros (30.95 mts.) de frente por cuatro metros con setentidós centímetros (4.72 mts.) de fondo, o sea un área total de construcción de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (146.08m2). Tres (3) planta para fabricación de hielo que tiene: un cuarto frío construido con estructura de hormigón (co-

lumnas, vigas y losa) piso de hormigón llaneado (sobre relleno) y paredes de bloques repellados (en el interior tiene aislante), y una estructura de acero de más o menos ocho (8) metros de acero galvanizado con viguetas tejidas de hierro y una plataforma donde descansa el equipo de fabricación, medidas: Que mide catorce metros con treintiocho centímetros (14.38mts.) de frente, por cinco metros con setenta y siete centímetros (5.77mts.) de fondo, o sea un área total de ochenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (82.97m2). Cuatro (4) edificación que contiene las áreas para bodega, cuarto de secado, hornado y empaque, cuarto de saladería, cuarto de filetes con su correspondiente congelador y cuarto frío, área de desollar, área de taller (abierto), y área de carga. Está construida con techo de acero galvanizado y estructura de acero (columnas, cerchas y viguetas tejidas), a más o menos ocho (8) metros de altura, piso de hormigón llaneado, paredes de bloques repellados (de cuatro (4) metros de altura), cielo rasos con láminas de asbesto cemento suspendidos en tees de aluminio, ventanas con marcos de madera y malla de cuadro protegidos con malla contra mosquitos, ventanales con vidrio fijo y marcos de aluminio (cuartos de saladería). Que mide nueve metros con veintitrés centímetros (9.23mts.) de frente, por quince metros con veintiséis centímetros (15.26 mts.) de fondo, o sea un área total de construcción de ciento cuarenta metros cuadrados con ochenticinco (sic) decímetros cuadrados (140.85m2). Las lámparas interiores son de mercurio y los pisos del área de filetes, cuarto de secado y empaque, cuarto de desollar y cuarto de saladería están impermeabilizados. El cuarto frío y el congelador están revestidos anteriormente con aislante.

Las áreas de descarga, y área para taller no tiene cielo rasos y están abiertos. Cinco (5). Caseta para serado de aletas de tiburón construido con paredes de bloques repellados, techo con losa de hormigón y piso de hormigón, tiene instalaciones interiores para producir calor. Que mide tres metros con treintiocho centímetros (3.38mts) de frente por cuatro metros (4.00mts) de fondo, o sea un área total de construcción de trece metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (13.52 mts.2). Seis (6) edificación para servicios sanitarios construida con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de hormigón. Consta de cuatro (4) inodoros, dos (2) baños, un vestidor, un orinal. Está sobre relleno y tiene acero (plataforma) en el frente para acceso. Que mide tres metros con siete centímetros (3.07mts) de frente por nueve metros con sesenta y seis centímetros (9.66mts) de fondo, o sea un área total de veintinueve metros cuadrados con sesentiséis decímetros cuadrados

(29.66 m2).---Siete (7) plataforma con piso de hormigón este mueble y edificios con un largo de dieciséis (16) metros y un ancho de tres (3) metros con veinte (20) centímetros, o sea un área total de construcción de cincuenta metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (51.20mts.2) Tiene acceso al muelle por una escalinata de hormigón que tiene un ancho de cuatro (4) metros y catorce (14) escalones con baranda de tubo galvanizado en ambos lados.---Ocho (8) Edificio para depósito (actualmente vacío) construido con estructura de acero (columnas, cerchas, viguetas, tejidas) y techo con cubierta de acero galvanizado, paredes de bloques repellados a un (1) metros sesenta (60) centímetros de altura y el resto con acero galvanizado esmaltado en forma de viseras sostenido en carriolas tipo "C" de tres (3) pulgadas hasta el techo, piso de hormigón. Las ventanales por dentro tienen malla ciclón y tiene entrada por cuatro (4) portones de hierro. Hacia el lado del estero tiene un portal abierto con piso de hormigón y techo de zinc con estructura de acero que mide treinticinco metros con veintiséis centímetros (35.26mts.) de frente por quince metros con veintiséis centímetros (15.26mts.) de fondo, o sea un área de quinientos metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (538.07m2).---Nueve (9) caseta para depósito de herramientas, adyacentes al muelle, construida con paredes de bloques sin repello, techo de zinc con pares (sic) de madera y piso de hormigón. Las ventanas y puertas son de hierro ornamental. Mide diez metros (10.00mts.) de frente por dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.) de fondo, con una superficie total de veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (28.50 mts2.)

SEXTO: Estas mejoras tiene un valor de seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés balboas (B.645.323.00) y como el terreno del MIDA tiene un valor de noventa y siete mil trescientos ochenta balboas con treinta centésimos (B.92.057.30), todo la propiedad, o sea el terreno del MIDA y las mejoras del compareciente, suman un valor total de seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta balboas con treinta centésimos (B.737.380.30.)

SEPTIMO: SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A. tiene derecho a que se le otorgue título de dominio sobre las mejoras o edificaciones hechas en terreno ajeno

OCTAVO: SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A., solicita que se ordene la inscripción a su nombre en el Registro Público de las mejoras, que deben inscribirse como finca nueva y aparte.

PRUEBAS: A.-Certificado del Registro Público sobre la propiedad de la finca No. 13.031, sus linderos y medidas.---B.-Certificado del Registro Público sobre la Personería de Shark Panama Products, S.A. y quien es su presidente y represen-

tante Legal.---C.-Contrato de arrendamiento celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Shark Panamá Products, S.A. identificado con el No. 61-83 y con fecha de 21 de septiembre de 1983.

Solicitamos se le tome declaración a los señores Anel Abrego y Silfredo Arrieta, para que declaren si saben que las mejoras en mención han sido construidas a expensas de SHARK PANAMA PRODUCTS, S.A. que le pertenecen en propiedad y porque saben lo que declaran.

Designo a los señores Frank Martin Jones y Gonzalo Alberto Tribaldo Franceschi para que, en su carácter de Peritos, fijen el valor de la propiedad.

DERECHO: Artículos 1770 del Código Civil y siguientes y concordantes de dicha excerta legal; Artículos 1895 del Código Judicial, siguientes y concordantes de dicha excerta legal.---Panamá, 28 de junio de 1985.

Respetuosamente, (fdo). Lcdo. Adolfo Alberto Benedetti Evers".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de veinte días (20).

David, 9 de septiembre de 1985.

Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.
Secretario.
L-097502
(Unica Publicación.)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA - COLON.

EDICTO N° 3 - 131 - 85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ARTEMIO BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de BELISARIO PARRAS, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7 - 69 - 2188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3 - 257 - 78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 8328.03 metros cuadrados, ubicado en F. LENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Moisés de la Rosa Casas

ESTE: Camino de tierra

OESTE: Calle de piedra.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 de Octubre de 1985.

SR. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad - Hoc
(L097744)
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA - COLON
EDICTO N° 3 - 129 - 85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) KARL JEMMOTT DE BUDDLE, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3 - 26 - 694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3 - 145 - 78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1657.8875 metros cuadrados, ubicado en ALTO DE SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca 3339
SUR: Fernando Andrade, Emilio Diaz Rodriguez
ESTE: Vereda.
OESTE: Resto de la Finca 3339, Zanja

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 8 de octubre de 1985

SR. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

SRA. CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD - HOC

(L097747)
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-128-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO FREIRE GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-62-961, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-278-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0745.81 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: ELENA FREIRE DE ANTONIOS, RESTO DE LA FINCA 2601
SUR: ELIDA PEREZ DE SAMUDIO
ESTE: ZANJA, RESTO DE LA FINCA 2601
OESTE: MANUEL ANTONIO FREIRE, VEREDA, RAQUEL CARMARGO FREIRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 8 de octubre de 1985

SR. FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN
(L097751)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 189-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL VEGA SAENZ, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad Personal Nº 2AV-29-473, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-175-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8HAS + 7471.15 mts. hectáreas, ubicadas en PAN DE AZÚCAR Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JULIO CONTE

SUR: TERRENO DE RAMON RAMOS Y VICTOR MANUEL VEGA GUERRERO

ESTE: TERRENO DE FAMILIA CONTE

OESTE: TERRENO DE JULIO CONTE Y CAMINO A PUERTO GAGO Y A COCLE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de COCLE, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA
(L151727)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 134 - 85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS VISUETTI, vecino (a) del Corregimiento de EL ROBLES, distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 - 87 - 1450, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante Solicitud Nº 4 - 297 - 84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1736.76 mts., ubicadas en EL GUAYABO Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A JAGUITO Y A EL ROBLE Y A LA CARRETERA
SUR: TERRENO DE OCTAVIO LEDEZMA

ESTE: TERRENO DE MOISES ORTEGA

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA CARRETERA INTERAMERICANA

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, o en la Corregiduría de EL ROBLES y copias del mismo, se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de octubre de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad - Hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA
(L150932)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 196 - 85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA - REGION 4. COCLE

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CALZADA RAMOS, vecino (a) del Corregimiento de TOABRE, distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 - 58 - 854m, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante Solicitud Nº 2 - 0488 - 83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. + 35 24.24 mts., ubicadas en LA MARTILLADA Distrito de PENONOME, Corregimiento TOABRE de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: TERRENO DE GONZALO VASQUEZ, BRUNO SANCHEZ, TERESO CHIRU
SUR: CAMINO QUE CONDUCE A LA MARTILLADA Y A TRE Y VICEVERSA.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA MARTILLADA Y A TRE Y VICEVERSA

OESTE: TERRENO DE GONZALO VASQUEZ, MARTIN NUNEZ, QUERRADA LA MARTILLADA

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de TOABRE y copias del mismo, se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de noviembre de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad - Hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA
(L151780)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 198-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor FILOMENO VALDEZ, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de AN-

TON, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-11-833, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-384-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2HAS + 2548.77 mts. hectáreas, ubicadas en JUAN DIAZ Distrito de ANTON, Corregimiento JUAN DIAZ de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLEJON

SUR: TERRENO DE PASTOR RODRIGUEZ, Y CAMINO A JUAN DIAZ

ESTE: TERRENO DE CLARA OJO Y PASTOR RODRIGUEZ

OESTE: RIO JUAN DIAZ CHICO Y QUEBRADA SIN NOMBRE Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE-MIDA
(L151782)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 173-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE.

HACE SABER

Que el señor (a) ARQUIMEDES RIOS BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 7-71-1038, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-213-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has + 1554.15 mts. hectáreas, ubicadas en LA MATA Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO de esta Provincia, cuyos linderos genera-

les son:

NORTE: TERRENO DE VICENTE FIGUEROA.

SUR: TERRENO DE MARTIN FIGUEROA Y ASENTAMIENTO LA MATA

ESTE: CARRETERA A LA MATA Y A LA CIA

OESTE: ASENTAMIENTO LA MATA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE - MIDA
(L151514)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 195-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CALZADA RAMOS, vecino del corregimiento de COCLE, distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-58-854, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0595-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has + 4709.48 mts., ubicadas en PALO VERDE distrito de PENONOME, corregimiento COCLE de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: TERRENO DE ELIAS MORENO PINZON SUR: TERRENO DE JUAN EVANGELISTA RAMOS ESTE: CALLEJON A OTRAS PARCELAS Y A PUERTO GAGO OESTE: TERRENO DE MARCOS

EDITORIA RENOVACION, S. A.

CONCEPCION

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE - MIDA
(L151779)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 197-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor NICANOR JARAMILLO GUERRERO, vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-22-616, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-005-78 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6HAS + 6540.58 mts. hectáreas, ubicadas en EL ESPINO Distrito de ANTON, Corregimiento EL RETIRO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JUNTA AGRARIA DE PRODUC. DEL ESPINO

SUR: TERRENO DE JUNTA AGRARIA DE PRODUC. DEL ESPINO

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LLANO GRANDE Y AL ESPINO

OESTE: TERRENO DE DANIEL JARAMILLO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL RETIRO, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJ-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE-MIDA
(L151781)

Unica Publicación

EDICTO N° 193-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CALZADA RAMOS, vecino del corregimiento de COCLE, distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-59-854, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0594-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has + 6632.95 mts., ubicadas en PAN DE AZUCAR distrito de PENONOME, corregimiento COCLE de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: CALLEJON A OTRAS PARCELAS SUR: TERRENO DE JUAN P. BUITRAGO

ESTE: TERRENO DE VICTOR M. VEGA S.

OESTE: CALLEJON A OTRAS PARCELAS Y AL GAGO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE - MIDA
(L151777)

Unica Publicación